

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- EL Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 20 de enero de 2012, aprueba las actividades del Programa "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", para el año 2012.

3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social N° 1241, 1242, 1261, 1276, 1292, del Programa Asistencia Social a Personas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art.4 It/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	FOLIO F.P.S.
01.-	Rosa Méndez Cabrera			09 planchas de zinc de 3,66 mts., más material de construcción para reparar techo.	2853098
02.-	Celia Moya Núñez			17 planchas de ecoplac, más materiales de construcción para revestimiento interior de la vivienda.	851250
03.-	Meregilda Huaracan Curiche			04 planchas de zinc de 3,66 mts., y 01 rollo de papel fieltro.	58378
04.-	Ana Oviedo Barrera			10 planchas de zinc de 3,66 mts., 32 planchas 5V y 34 planchas de ecoplac para construcción de dormitorios.	639774
05.-	Sofía Soledad Elo Reyes			09 planchas de zinc de 3,66 mts., 32 planchas de zinc 5V, 34 planchas de ecoplac y 2 rollos de papel fieltro, para finalizar construcción de piezas dormitorios.	6210342

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

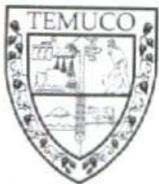

SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECCION DE CONTROL
ROS/ MLR/ MCC/ mpn


"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME SOCIAL

Nº 1241

TEMUCO, 20.08 .2012.-

NOMBRE : Rosa Méndez Cabrera
RUT :
DOMICILIO :
TELÉFONO :
FOLIO FPS : 2853098
NATURALEZA DE LA AYUDA : Ayuda social consistente en 9 planchas de zinc acanaladas de 3,66 mt. más materiales de construcción, destinadas a reparación del techo de la vivienda.

CONSIDERANDOS:

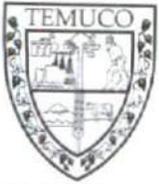
- 1.- Familia unipersonal, integrada por la referida, 71 años de edad.
- 2.- La familia habita vivienda propia, que cuenta con 2 dormitorios, cocina, comedor y baño. Cuenta con los servicios básicos que permiten un adecuado funcionamiento.
- 3.- Doña Rosa, adulto mayor, presenta problemas de salud, con diagnóstico de Artritis e Hipertensión Arterial, además de otras molestias propias de su edad, que no le permiten llevar a cabo alguna actividad remunerada para generar mayores ingresos. Respecto de las condiciones de habitabilidad, la vivienda se encuentra en regular estado de conservación, requiriendo la reparación del techo, sin tener ella los recursos económicos para adquirir los materiales necesarios.
- 4.- El único ingreso de la referida corresponde a una Pensión Básica Solidaria, que asciende a \$78.000 aproximadamente.
- 5.- Familia integrada por un adulto mayor, con alto nivel de vulnerabilidad, sin recursos para mejorar las actuales condiciones de habitabilidad que presenta, por lo que solicita el apoyo de la Municipalidad.

CONCLUSIÓN:

Quien suscribe, considera pertinente otorgar ayuda económica solicitada por necesidad manifiesta, dada la situación económica y de habitabilidad de la familia, paliando así la dificultad que se ha generado en el grupo familiar.

MAGDALENA LABRA RIVERA
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DPTO. ASISTENCIA SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPTO. DE ASISTENCIA SOCIAL
VIVIANA VALLEJOS CARTES
ASISTENTE SOCIAL
UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME SOCIAL

Nº 1242

TEMUCO, 23.08 .2012.-

NOMBRE : Celia Rosa Moya Núñez
RUT :
DOMICILIO :
TELÉFONO : ---
FOLIO FPS : 851250
NATURALEZA DE LA AYUDA : Ayuda social consistente en 17 planchas de ecoplac más materiales de construcción, destinadas a revestimiento interior de la vivienda.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Familia integrada por la referida, 43 años; don Reinaldo Traipe Maliqueo, cónyuge, jefe de hogar, 43 años, y los hijos Reinaldo, Jenifer y Nayaret, de 11, 9 y 4 años respectivamente.
- 2.- La familia habita vivienda propia, autoconstruida, que corresponde a una mediagua que fue ampliada por ellos. Cuenta con dos dormitorios y cocina-comedor. Baño pozo negro y suministro de agua de pozo.
- 3.- Don Reinaldo, jefe de hogar, comenzó ampliación de la vivienda familiar, buscando mejorar las condiciones de habitabilidad que presentaba la familia; esto con recursos obtenidos de su trabajo en el norte, sin embargo, actualmente se encuentra sin empleo, sin contar con nuevos recursos para continuar la ampliación. Por ahora, se desempeña trabajando en cosecha de zanahorias, donde le pagan \$3.000 diarios, trabajando 3 días en la semana. Por esta razón, solicitan apoyo de la Municipalidad, de manera que sea posible revestir el interior de los dormitorios.
- 4.- El ingreso del jefe de hogar asciende aproximadamente a \$36.000 producto de su trabajo en la cosecha de zanahorias; a lo anterior se suman \$28.680 correspondientes a cuatro Subsidios Únicos Familiares.
- 5.- Familias de recursos económicos limitados, que solicita apoyo de la Municipalidad para revestir el interior de los dormitorios, ya que por la falta de un empleo estable del jefe de hogar no han podido terminar la ampliación que comenzaron.

CONCLUSIÓN:

Quien suscribe, considera pertinente otorgar ayuda económica solicitada por necesidad manifiesta, dada la situación económica y de habitabilidad de la familia, paliando así la dificultad que se ha generado en el grupo familiar.

MAGDALENA LABRA RIVERA
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DPTO. ASISTENCIA SOCIAL





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME SOCIAL

Nº: 1261

TEMUCO, 30.08.2012.-

NOMBRE : MEREGILDA HUARACAN CURICHE

RUT :

DOMICILIO :

FONO : s/n

FOLIO F.P.S. : 58378

NATURALEZA DE LA AYUDA: Ayuda social consistente en 04 planchas de zinc acanaladas de 3.66 mts., más 1 rollo de papel fieltro, para reparación de techo de un dormitorio.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Grupo familiar integrado por la informada, 59 años de edad, y su cónyuge Don José Parra Huaracan, 60 años de edad
- 2.- Familia habita vivienda propia, por subsidio habitacional, construcción con material ligero, piso de cemento; en regular estado de conservación. El inmueble se distribuye en dos dormitorios, más living-comedor, cocina y baño. Uno de los dormitorios de los utilizados, se observa con filtración de agua lluvia, afectando los enseres que se encuentran en su interior, además, provocando humedad que conlleva a enfermedades en los integrantes de la familia. Frente a situación habitacional, y considerando los ingresos del hogar, es que acuden a la Municipalidad a solicitar apoyo para reparar el techo.
- 3.- El ingreso familiar depende del trabajo ocasional desempeñado por pareja de cónyuges, en la recolección de cartones, declarando ingresos variables cada mes.
- 4.- Grupo familiar de recursos económicos limitados, sin posibilidad de reparar la vivienda, ya que con ingresos satisfacen algunas necesidades básicas, por lo que el bienestar y cuidado habitacional se ha descuidado. Ante esto, se considera necesario ayudar con la entrega de planchas de zinc que permita subsanar el daño que existe en el techo del dormitorio.

CONCLUSION:

Evaluada la situación socioeconómica familiar, se considera procedente otorgar ayuda social.

MAGDALENA LABRA RIVERA
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

YENYSOFÍE PICHINCURA
ASISTENTE SOCIAL
UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME SOCIAL

Nº: 1276

TEMUCO, 27.08.2012.-

NOMBRE : ANA OVIEDO BARRERA
RUT :
DOMICILIO :
FONO :
FOLIO F.P.S. : 639774

NATURALEZA DE LA AYUDA: Ayuda social consistente en 10 planchas de zinc acanaladas de 3.66 mts., 32 planchas 5-V y 34 planchas ecoplac, para construcción de dormitorios.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Grupo familiar integrado por la informada, 35 años de edad, su conviviente, don Manuel Lepe Rubilar, 42 años de edad, sus hijos de 19, 13, 07, 05 y 02 años de edad respectivamente y una nieta con 03 meses de vida.
- 2.- Familia con vivienda propia, adquirida recientemente por subsidio habitacional. Actualmente de allegada en calle Antiquina N° 0620, en proceso de cambio a su nuevo hogar, sin embargo, el cambio no ha sido el esperado, puesto que sólo existen dos dormitorios reducidos que impiden entregar bienestar, provocando hacinamiento, considerando la cantidad de integrantes en el grupo familiar, por tal razón, referida cuenta con materiales de construcción para realizar dos dormitorios, pero no son los suficientes para que quede en optimas condiciones. Frente a situación acude a la Municipalidad de Temuco a solicitar apoyo social.
- 3.- El ingreso familiar depende del trabajo que desempeña don Manuel Lepe, como Pintor, declarando una remuneración inestable \$150.000 aproximado. Por otro lado, la referida se dedica a la venta de ropa usada, más, la obtención de siete subsidio único familiar.
- 4.- Grupo familiar con necesidad manifiesta por hacinamiento existente, que no permite a la familia establecerse en su hogar de forma correcta. Además, el recurso económico disponible es insuficiente para solucionar su estado habitacional, a pesar que con esfuerzo han financiado para obtener su vivienda propia. Ante evaluación, se considera necesario apoyar a la familia para que construya dormitorios apropiados a sus necesidades básicas de habitabilidad.

CONCLUSION:

Por necesidad manifiesta declarada en grupo familiar, se estima apropiado otorgar ayuda social.


MAGDALENA LABRA RIVERA
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL


YENY CORRE BICHINCURA
ASISTENTE SOCIAL
UNIDAD DE ATENCION SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME SOCIAL

Nº: 1292

TEMUCO, 30.08.2012.-

NOMBRE : SOFIA SOLEDAD ELO REYES
RUT :
DOMICILIO :
FONO :
FOLIO F.P.S. : 6210342

NATURALEZA DE LA AYUDA: Ayuda social consistente en 09 planchas de zinc acanaladas de 3.66 mts., 32 planchas de 5-V, 34 planchas ecoplac y 2 rollos de papel fieltro, para finalizar construcción de piezas dormitorios.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Grupo familiar integrado por la informada, 27 años de edad, y sus hijos Joaquín Miranda E., Bastian Miranda E., Martina Miranda E., Felipe Miranda E., de 10, 08, 04 y 02 años de edad respectivamente.
- 2.- Familia habita vivienda en calidad de allegados, propiedad de madre. Construcción de material mixto, dos dormitorios, más living-comedor, cocina y baño. Luego de que arrendaban una vivienda, por motivos económicos no fue posible continuar cancelando arriendo, ya que ex-pareja se fue del hogar, sin entregar aportes económicos suficientes para contribuir en todos los gastos. Ante vulnerabilidad, referida y sus hijos se acogieron en vivienda de la madre, lugar no apropiado, ya que dormitorios deben compartirse entre las familias que habitan, provocando hacinamiento grave.
- 3.- El ingreso es obtenido por la pensión de alimentos que otorga padre de hijos, declara \$80.000 al mes. Más, cinco subsidio único familiar \$28.680 mensual.
- 4.- Familia con necesidad manifiesta, por hacinamiento existente, debiendo compartir dormitorios con otra familia, y compartir camas, que provoca en ocasiones conflicto entre los integrantes de la familia, ya que todos demandan su espacio. Por lo señalado, la referida acude a la Municipalidad a solicitar ayuda en materiales que le permitan finalizar construcción que ya inicio con esfuerzo y ayuda de vecinos para ser destinadas a piezas-dormitorios.

CONCLUSION:

Evaluada la situación socioeconómica familiar, y considerada la vulnerabilidad estado habitacional, se procede a otorgar ayuda social.

MAGDALENA LABRA RIVERA
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

YENY COFRE PICHINCURA
ASISTENTE SOCIAL
UNIDAD DE ATENCION SOCIAL